

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Decreto que sanciona a los militares sublevados en Puebla

25 March 1856

Puebla, Puebla

Content:

Decreto que sanciona a los militares sublevados en Puebla, 25 de marzo de 1856

“Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República, a los habitantes de ella sabed:

Que en virtud de las facultades con que me hallo investido por el plan de Ayutla y usando del derecho que expresamente se reservó el gobierno en el artículo 4°. de la capitulación concedida a las fuerzas sitiadas en esta plaza, para determinar la manera como han de quedar en el ejército los generales, jefes y oficiales que existían en ella, he tenido a bien decretar lo siguiente.

Art. 1°.—Los generales, jefes y oficiales que existían en la plaza de Puebla el 21 del corriente, quedarán en el ejército de soldados rasos, y serán destinados a los cuerpos de infantería y caballería que oportunamente designará el supremo gobierno.

Art. 2°.—Servirán en ellos por tres años los generales y jefes, por dos los subalternos, y por uno los que justificaren haberse distinguido en la guerra de Independencia o en algunas de las que la República ha sostenido con naciones extranjeras.

Art. 3°.— Los sublevados que no estuvieren comprendidos en la capitulación, o que estándolo se hubieren fugado u ocultado faltando a ella se les juzgará tan luego como sean aprehendidos, con total arreglo a la ley de 1°. de agosto de 1853.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Cuartel general de Puebla, a 25 de marzo de 1856.—Ignacio Comonfort.—A. D. Manuel María de Sandoval, encargado de Ministerio de Guerra y Marina.

Y lo traslado a V.E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios y libertad, cuartel general de Puebla, marzo 25 de 1856.—Manuel María de Sandoval.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1520>